



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**, con RUC Nro. 20141637941, con domicilio en calle Samuel Velarde Nro. 320 - Umacollo, Arequipa, debidamente representada por su señor Rector **DOCTOR ABEL ANDRÉS TAPIA FERNÁNDEZ**, con DNI. Nro. 29283255, a la que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**, con RUC 20521286769, con domicilio en Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su señor **PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC**, con D.N.I. N° 10419549, a la que en adelante se le denominará **EL OEFA**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL MARCO LEGAL.-

El presente Convenio se rige por las siguientes normas jurídicas:

- ▶ Constitución Política del Perú.
- ▶ Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- ▶ Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- ▶ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ▶ Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.
- ▶ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ▶ Ley N° 23733 - Ley Universitaria.

SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-

- ▶ El OEFA es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante





Universidad Católica de Santa María

(51 54) 251210 Fax: (51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERÚ

Decreto Legislativo N° 1013. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA y tiene la responsabilidad de asegurar que las personas naturales o jurídicas cumplan con sus obligaciones ambientales. Asimismo, supervisa y garantiza que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

EL OEFA ha creado la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental - RUCEFA, con la finalidad de fortalecer la fiscalización ambiental a través de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.

- ▶ **LA UNIVERSIDAD** es una persona Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro, perteneciente al sector Educación, creada por D.S. N° 24, del 6 de diciembre de 1961, a iniciativa del Arzobispado de Arequipa y a solicitud de la Sociedad de María, dedicada al estudio, investigación, educación, difusión del saber, cultura, extensión y proyección social; siendo uno de sus objetivos es formular y ejecutar acciones educativas tendientes a la profesionalización de los jóvenes, así como la capacitación para el trabajo.

TERCERA: DE LA FINALIDAD.-

LAS PARTES consideran oportuno declarar que el interés que motiva la celebración del presente convenio es la cooperación entre ambas instituciones con el fin de coadyuvar en la protección del medio ambiente a través de la implementación de la RUCEFA.

CUARTA: DE LOS OBJETIVOS.-

- ▶ Implementar acciones y mecanismos de capacitación, información y difusión en materia de Fiscalización Ambiental, dirigidos a la ciudadanía en general, prioritariamente a escolares, comunidades campesinas o nativas, pueblos indígenas, organizaciones sociales de base, poblaciones vulnerables y otros grupos poblaciones asentados en zonas de alta conflictividad socioambiental o ubicados en áreas con alta incidencia de pobreza.





- ▶ Promover acciones de proyección, extensión y responsabilidad social universitaria de las Facultades de Derecho, Sociología, de Ingeniería y otras afines a los temas ambientales, a través de la implementación de las actividades mencionadas en el numeral precedente.

QUINTA: DE LOS COMPROMISOS.-

1. EL OEFA:

- ▶ Realizar acciones de formación y capacitación en materia de Fiscalización Ambiental dirigidas a los estudiantes de LA UNIVERSIDAD que participen en la RUCEFA.
- ▶ Brindar el apoyo necesario a LA UNIVERSIDAD para la organización de las actividades de capacitación que se realicen en el marco de la RUCEFA.
- ▶ Entregar a LA UNIVERSIDAD cinco (5) ediciones de las publicaciones realizadas por EL OEFA, para el uso de la comunidad universitaria.
- ▶ Brindar el reconocimiento institucional a las autoridades, docentes y estudiantes de LA UNIVERSIDAD que hayan participado en la RUCEFA.
- ▶ Asumir con recursos propios, de acuerdo a sus posibilidades, o con los aportes de instituciones internacionales o nacionales de cooperación internacional, los gastos necesarios para el desplazamiento de los estudiantes hacia los lugares donde se realizarán las capacitaciones en el marco de la RUCEFA.
- ▶ Difundir las actividades de la RUCEFA a través de distintos medios de comunicación, tales como internet, correo electrónico, foros virtuales y notas de prensa.

2. LA UNIVERSIDAD:

- ▶ Organizar y difundir las actividades de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental a favor de la ciudadanía en general.
- ▶ Monitorear las acciones de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental que realizan sus estudiantes en el marco de la RUCEFA.





- ▶ Seleccionar a los estudiantes que participarán en la implementación de la RUCFEFA tomando en cuenta su interés, vocación de servicio y liderazgo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFAICD.
- ▶ Coadyuvar en la capacitación a los estudiantes seleccionados para participar en la RUCFEFA.
- ▶ Elaborar informes anuales sobre los resultados de la implementación de la RUCFEFA.
- ▶ Permitir el uso de la infraestructura para el desarrollo de las actividades de la RUCFEFA.
- ▶ Proporcionar facilidades de pago, tarifas preferenciales, becas u otros beneficios al personal del OEFA, con la finalidad de que participen en cursos, conferencias, talleres u otra actividad de capacitación vinculada al derecho ambiental, gestión pública u otros temas afines.

SEXTA: DE LA EJECUCIÓN.-

- ▶ Para la ejecución del convenio solo se requiere remitir una comunicación, a través de oficio u otra documentación similar, en el que se especifiquen las actividades y los compromisos que una de las partes solicite a la otra.
- ▶ En el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, las partes designarán a un (01) Coordinador Institucional responsable de gestionar su respectiva implementación.

SÉPTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.-

En cumplimiento a lo establecido por el Numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, **EL OEFA y LA UNIVERSIDAD** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes.





Universidad Católica de Santa María

(51 54) 251210 Fax: (51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERÚ

OCTAVA: DE LA VIGENCIA.-

El presente Convenio tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y luego de la evaluación de los objetivos alcanzados.

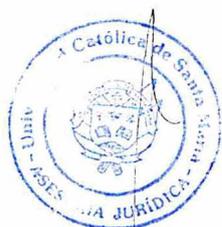
NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.-

Cualquier modificación o variación de los compromisos y términos del presente Convenio, así como su prórroga, de ser el caso, serán realizadas de mutuo acuerdo entre las partes mediante Adenda, la cual deberá suscribirse antes del término de la vigencia del Convenio.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN.-

Las partes declaran que cualquier controversia en la interpretación, modificación, validez o ejecución del presente Convenio será resuelto de manera amistosa mediante entendimiento directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente documento, lo firman en doble ejemplar de idéntico tenor e igual valor en la fecha que se consigna al pie de firma.



Dr. Abel A. Tapia Fernández
RECTOR
Universidad Católica de Santa María

Sr. Hugo Ramiro Gómez Apac
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA



FECHA: 24 JUL. 2013